



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-04-2018-A-MDL

Lobitos, dos de abril del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: Las atribuciones del despacho de Alcaldía, conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el informe N°.38 – 03- 2018/JCPD – OAJ – MDL, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Autonomía de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, la acotada Ley en su Artículo 195° enuncia que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo – y en su literal N° 8 : Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- **Que, según, Decreto Supremo N° 009-2009 – MINAM**, se dictan las Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, lo cual es concordante con lo regulado por el Art. 7.5 del Art. 7° de la Ley N° 29289 – Ley del presupuesto el Sector Público para el año fiscal 2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades públicas dispongan, a través de sus Oficinas Generales de Administración, la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustibles en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al Informe Legal N° 38-04-2017-JCPD-OAJE-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva de Normas y Procedimientos de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Lobitos, que como parte integrante forma parte de la presente Resolución (Anexo N° 01)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y fiel cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Requena Llontop
ALCALDE